

LEY 2084 - Decreto N° 2065
AUTORIZASE INVERSION PARA TERMINACION DE LOS ESTUDIOS DE OBRA DE RIEGO
EN COPACABANA TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00) Moneda Nacional, para la terminación de los estudios de la Obra de Riego paralizadas, en el Distrito de Copacabana, Dpto. Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales hasta tanto sean incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- OCAMPO- DULCE- GARCIA
TITULAR PEP. ARMANDO NAVARRO
DECRETO PROMULGACION: 2065 (17/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*